



# Cámara del Comercio Automotor

Julián Álvarez 1283 (1414) Buenos Aires - Tel: 5197-5014/5032 Fax: 4535-2095 <http://www.cca.org.ar>

Asesoría			
Circular Informativa	Área	Tema	
122-2020	LABORAL	EMPLEADOS DE COMERCIO. ACUERDO MARCO PARA SUSPENSIONES DE TRABAJADORES PARA ABRIL Y MAYO DE 2020	
Norma		Publicación	Fecha
RESOLUCIÓN (ST) 515/2020		B. O.	12/05/2020

**Art. 1** - Declárase homologado el Acuerdo celebrado entre la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios, por el sector sindical, y la Cámara Argentina de Comercio (CAC), la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) y la Unión de Entidades Comerciales Argentinas (UDECA), por el sector empleador, obrante en el IF-2020- 30181718-APN-MT del EX-2020-30179532- -APN-MT, conforme a los términos del artículo 223 bis de la ley 20744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

**Art. 2** - Gírese a la Dirección de Gestión Documental dependiente de la Dirección General de Informática, Innovación Tecnológica y Gestión Documental. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo a los fines del registro del instrumento mencionado en el artículo 1 de la presente resolución.

**Art. 3** - Notifíquese a las partes signatarias. Cumplido ello, procédase a la guarda del presente legajo.

**Art. 4** - Establécese que el Acuerdo homologado por el artículo 1 de la presente resolución, será considerado como Acuerdo marco de carácter colectivo y que a los efectos de tornar aplicable sus términos a las empresas de la actividad, resultará indispensable que cada una de ellas adhiera al mismo mediante una nota que así lo refiera y en donde conste el listado de personal afectado dirigida a esta Cartera de Estado especificando los datos que permitan individualizar el plexo convencional y su resolución homologatoria.

**Art. 5** - Hágase saber que en el supuesto de que este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social no efectúe la publicación de carácter gratuito del Acuerdo homologado y de esta resolución, resultará aplicable lo establecido en el tercer párrafo del artículo 5 de la ley 14250 (t.o. 2004).

**Art. 6** - De forma.